



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 042-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 23 de Diciembre del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha martes veintitrés de diciembre del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional “**Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2015 del Gobierno Regional de Apurímac**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en el Artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y su Presupuesto;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 8° precisa la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el Artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 10.1 del Artículo 10° establece como competencias exclusivas de acuerdo al Artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el inciso b) numeral 53.1, Artículo 53°, reseña que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1 del Artículo 54° establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

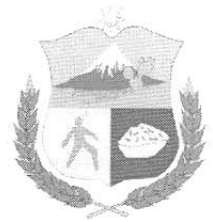
Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por Oficio Circular N° 008-2014-EF/50.03, remite el Reporte Oficial de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 que corresponde a los Anexos que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac,





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



con el siguiente contenido: Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento; Anexo 3: "Estructura Programática" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/ Obra/ Acción de inversión; Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional;

Que, mediante Informe N° 668-2013-GRAP/09.02/S.G.PPTO de fecha 16 de diciembre del 2014 la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el reporte oficial de la Ley N° 30281 y con Informe N° 651-2014-GRAP/09/GRPPAT de fecha 17 de diciembre del 2014, se solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2015 del Pliego 442 del Gobierno Regional Apurímac, por un monto total por toda fuente de financiamiento de S/. 679 028 569 Nuevos Soles, según el siguiente detalle:

CATEGORIA DEL GASTO EN NUEVOS SOLES:

Gastos Corrientes	440 691 500
Gastos de Capital	238 337 069
TOTAL S/.	679 028 569

FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN NUEVOS SOLES:

Recursos Ordinarios	579 369 540
Recursos Directamente Recaudados	15 412 834
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	84 056 833
Donaciones y Transferencias	
Recursos Determinados	189 362
TOTAL S/.	679 028 569

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 23 de diciembre del 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; con el voto por Mayoría de sus Miembros, con 05 votos a favor de los consejeros regionales Lili Ramos Anampa, Edwin Carlos Urquiza Contreras, Margot Córdova Escobar, Wilard Nicky Félix Palma y Juan José Ortiz Pillaca, en contra 02 votos de los consejeros regionales Gerardo Sulca Quintana y Rusby Victoria Zea Anamaria, votos en abstención, ninguno, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



**APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA
DEL AÑO FISCAL 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC.**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que se adjunta y forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil catorce.




LILI RAMOS ANAMPA
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL